



El documento electrónico ha sido aprobado por la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Nerja a las 11:26:00 del día 11 de Diciembre de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por el Alcalde José Alberto Armijo Navas. El documento es FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/para saber mas documentos. (id tipo\_documento=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

**LA SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE NERJA (MÁLAGA).**

**CERTIFICA:** Que en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 05 de diciembre de 2024, siendo el **Presidente** el Sr. Alcalde D. José Alberto Armijo Navas, y a la que asistieron **los concejales:** D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Antonio López Arrabal y D.ª María del Carmen López Fernández y como Secretaria General D.ª Margarita Rodríguez Martín; constan, en EXTRACTO, los siguientes acuerdos:

1º.-	<b>APROBAR EL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2024.-</b>  <b>ACUERDOS:</b>  <b>Aprobado por seis (6) votos a favor</b> , con las abstenciones de los concejales D.ª Ángeles Díaz Nieto y D. Antonio López Arrabal, por encontrarse ausentes en el momento de la votación.	Aprobado
2º.-	<b>INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA OTORGAR LA LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA SL 860/2023 PROYECTO DE ADECUACIÓN DE LOCAL COMERCIAL A VIVIENDA SITO EN LA CALLE GRANADA N.º 88 BAJO.-</b>  <b>ACUERDOS:</b>  <b>OTORGAR LA LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA SL 860/2023, Proyecto 860/2023</b> a favor de [REDACTED] para Proyecto de Adecuación de Local comercial a Vivienda sito en la calle Granada n.º [REDACTED] (Ref. catastral: [REDACTED] de Nerja.  <b>Aprobado por unanimidad (7)</b> , encontrándose ausente en el momento de la votación la concejala D.ª Ángeles Díaz Nieto.	Aprobado
3º.-	<b>INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA CONSTITUIDA POR LAS PARCELAS R24.1, R24.2, R24.3, R25-A Y R25-B DEL ÁMBITO DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO NC-17 (UE-25) DEL PGOU DE NERJA (MÁLAGA).-</b>	Aprobado









El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:26:00 de día 11 de Diciembre de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Arriaga Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:40:27 de día 11 de Diciembre de 2024. José Alberto Arriaga Navas. El documento es FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/para-verificar-documentos.do?type\_cod=3&ent\_cod=3&doc=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

recepción de las mismas de fecha 22 de diciembre de 2023, y tras no haber atendido los requerimientos del director de obra y técnico municipal conforme a lo establecido al artículo 190 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, requiriéndole por última vez para que en el plazo máximo e improrrogable de 20 días proceda a la ejecución de las obras que se indican en los informes de la Arquitecta Municipal y Director Facultativo, siguiendo sus instrucciones para subsanar las deficiencias sin coste alguno para esta Administración.

**SEGUNDO.-** Otorgar un plazo de diez días hábiles al contratista, Excavaciones el Quino, S.L., para que formule las alegaciones y proponga o aporte las pruebas que estime oportunas, conforme al artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se informa que los documentos del expediente emitidos con posterioridad a su escrito de 22 de octubre son los siguientes:

ORDEN	DOCUMENTO	FECHA	CÓDIGO DE VALIDACIÓN
1	Informe del director facultativo de las obras	14/11/2024	[REDACTED]
2	Informe de la Arquitecta municipal	02/12/2024	[REDACTED]
3	Informe Jurídico de la Secretaria General	03/12/2024	[REDACTED]

Para el acceso electrónico a los documentos no publicados y que se encuentran en el expediente electrónico, el solicitante podrá acceder a los mismos verificándolos en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Nerja a la que se accede a través del siguiente enlace <https://sedelectronica.nerja.es> introduciendo el código de validación, señalado para cada uno de los documentos en la tabla anterior, en el apartado de verificación de documentos.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo al contratista, Excavaciones el Quino, S.L., con indicación de no atender al requerimiento, el importe de la valoración de las deficiencias contenidas en el informe del director facultativo de 14 de noviembre

DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 05-12-2024	CONTROLES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 30 de Enero de 2025 a las 9:32:03 Página 6 de 8	FIRMA El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 11/12/2024 11:26 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 11/12/2024 11:40 ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/12/2024 11:40



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:26:00 de día 11 de Diciembre de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Arriaga Haza) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:40:27 de día 11 de Diciembre de 2024. José Alberto Arriaga Haza. El documento es FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.maj.es/para saber mas documentos.d?tipo\_codigo\_usuario\_1=38480861



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

	<p>de 2024, en el que se sustancian las reparaciones correspondientes, dará lugar a la incautación de la garantía definitiva y a la exacción, en lo que exceda de la misma, por esta administración, investida de la prerrogativa de cobro en vía de apremio, para lo cual deberá seguirse el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación, para la reparación de las deficiencias y contratación con un tercero por el procedimiento de contratación que proceda. Todo ello sin perjuicio de la imposición de las correspondientes penalidades previstas en el PCAP en aplicación del artículo 192 de la Ley de Contratos y, en su caso, a la indemnización de daños y perjuicios que pudiera proceder.</p> <p><b>CUARTO.-</b> Notificar el presente acuerdo a COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SEGUROS DE CRÉDITO A LA EXPORTACIÓN S.A (CESCE) en su calidad de entidad aseguradora de la garantía definitiva del contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 112.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.</p> <p><b>QUINTO.-</b> Notificar el presente acuerdo al Director facultativo de las obras, D. Pablo Casanova Acosta.</p> <p><b>SEXTO.-</b> Dar traslado del presente acuerdo a la Arquitecta municipal y a la Agente de Desarrollo Local.</p> <p><b>Aprobado por unanimidad (7)</b>, encontrándose ausente en el momento de la votación la concejala D.ª Ángeles Díaz Nieto.</p>	
7º.-	<p><b>PROPUESTA DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍA DE SERVICIOS MUNICIPALES PARA DECLARAR EL SERVICIO DE "REACONDICIONAMIENTO PARQUE LA NORIA" DE EJECUCIÓN DIRECTA POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.-</b></p> <p><b>ACUERDOS:</b></p> <p>1- Declarar el servicio de "Reacondicionamiento Parque La Noria", con un presupuesto total de 79.859,73 €, IVA incluido, como servicio de ejecución directa por la Administración Pública.</p> <p>2.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Operativos de Vías y Obras, así como, a los departamentos de Intervención y Urbanismo para su conocimiento y a efectos oportunos.</p>	Aprobado



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:25:00 de día 11 de Diciembre de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Arriaga Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:40:27 de día 11 de Diciembre de 2024. José Alberto Arriaga Navas. El documento es FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/para saber más documentos. (id tipo\_codigo\_usuario\_1=3848081)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

	<p><b>Aprobado por unanimidad (7)</b>, encontrándose ausente en el momento de la votación la concejala D.ª Ángeles Díaz Nieto.</p>	
8º.-	<p><b>PROPUESTA DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍA DE SERVICIOS MUNICIPALES PARA AUTORIZAR LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VEHÍCULOS (5 LOTES) DESTINADOS AL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.-</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ACUERDOS:</b></p> <p><b>PRIMERO.- Autorizar la cancelación de la garantía definitiva</b> del contrato de "Suministro de vehículos (5 lotes) destinados al Servicio de Limpieza del Excmo. Ayuntamiento de Nerja" (Expte. 2019/8/S252, antes 2019SUM0003), constituida para el LOTE 4 (Vehículo de carga ligera - 1 Ud. Vehículo eléctrico con caja abierta) <b>por la empresa Grau Maquinaria I Servei Integral, S.A.</b>, con CIF A58486739, por importe de 1.024,80 euros, mediante aval bancario, con número de operación contable [REDACTED]</p> <p><b>SEGUNDO.-</b> Notificar el presente acuerdo a Grau Maquinaria I Servei Integral, S.A.</p> <p><b>TERCERO.-</b> Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios de Intervención y Tesorería municipales a los efectos procedentes.</p> <p><b>Aprobado por unanimidad (7)</b>, encontrándose ausente en el momento de la votación la concejala D.ª Ángeles Díaz Nieto.</p>	Aprobado
9º.-	<p><b>PROPUESTA DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DE MEDIO AMBIENTE Y DE PLAYAS PARA APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN AULA DEL MAR MEDITERRÁNEO Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA PARA IMPULSAR LA RED DE PROTECCIÓN MARINA.-</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ACUERDOS:</b></p> <p><b>PRIMERO:</b> APROBAR el Convenio de Colaboración entre la FUNDACIÓN AULA DEL MAR MEDITERRÁNEO y el Excmo. Ayuntamiento de Nerja para impulsar la RED DE ROTECCIÓN MARINA, el cual estará vigente durante tres años, con</p>	Aprobado

